EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Administración Nacional de la Seguridad Social, Programa de Inclusión Jubilatoria, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto generar acciones conjuntas para mejorar la relación Inter-administrativa a los efectos de llevar adelante el "Plan de Inclusión Previsional".-

<u>ARTICULO 2°.-</u>Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar fondos de Superavit de ejercicios anteriores a los efectos del cumplimiento del presente convenio, creando una cuenta específica en el Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3° .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD - Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1.604 con fecha 01/11/06.-